

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	APROBACIÓN DE LEGALIZACIÓN DE TERRENO MUNICIPAL
<b>Institución</b>	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN EL EMPALME
<b>Descripción</b>	El trámite permite al poseionario de un solar municipal solicitar la legalización del bien inmueble que mantiene en posesión por un lapso mínimo de 7 años.
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>Este trámite aplica para toda persona natural, ecuatoriana o extranjera con estatus migratorio regulado y que han mantenido una posesión mínima de 7 años de forma ininterrumpida y pacífica sobre el predio a legalizar.</p> <p><b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Obtener autorización o permiso.</p> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• MINUTA Y PARTE PERTINENTE DE APROBACIÓN DE LEGALIZACIÓN DE TERRENO MUNICIPAL</li></ul>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<p><b>Requisitos Generales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Especie valorada (costo \$2 en caja) y realizar la solicitud dirigida al alcalde.</li><li>• Copia de cedula y certificado de votación (si es casado, de ambos).</li><li>• Certificado de no adeudar (adquirir en caja).</li><li>• Copia de los pagos prediales actualizado.</li><li>• Certificados de registro de la propiedad indicando que no tiene más propiedades en el cantón El Empalme.</li><li>• Certificado de registro de la propiedad el solar a legalizar indicando que el solar está a nombre el GAD municipal del cantón El Empalme.</li><li>• Carpeta de legalización (adquirir en caja).</li><li>• Certificado de posesión otorgado por el presidente del sector.</li><li>• Informe favorable de la Unidad de Gestión de Riesgos.</li></ul> <p>Realizar la entrega en ventanilla # 6 la carpeta manila con vincha, adjuntando los requisitos habilitantes.</p> <p><b>Requisitos Específicos:</b> Cumplir con las ordenanzas vigentes.</p> <p>El solar a legalizar deberá de estar fuera de las zonas de afectaciones o zonas de riesgos como zona propensa por inundación, y deslizamiento de riesgos.</p> <p>Si el solar a legalizar presenta un riesgo por alguna afectación de riesgo mitigable, el solicitante deberá de realizar las respectivas recomendaciones emitidas por la Unidad de Gestión de Riesgo para poder continuar con el trámite.</p>
<b>¿Cómo hago el trámite?</b>	<p>Una vez ingresado el trámite, se asigna un técnico el cual se pondrá en contacto y coordinará la fecha para realizar la inspección, luego se elabora un informe de la inspección realizada y de ser procedente se continua el proceso para la respectiva liquidación por concepto de legalización de terreno municipal, una vez cancelada la tasa en caja el solicitante deberá en entregar una copia del pago en la oficina de ordenamiento territorial para continuar con la elaboración del informe técnico para su envío al área de Procuraduría Síndica quien remite el informe técnico y jurídico al Concejo municipal para que sea aprobado y posteriormente la entrega de la parte pertinente de la aprobación y minuta.</p> <p>Duración:</p>

- De 2 a 8 días para realizar la inspección técnica en sitio e informe y liquidación y orden de pago, una vez cancelado el valor en caja y entregado la copia del comprobante pago en la oficina de ordenamiento territorial se podrá continuar con el proceso.
- De 5 a 10 días para realizar el informe técnico de legalización de terreno municipal para su envío al área de Procuraduría Síndica.
- De 7 a 14 días el área de Procuraduría Síndica emitirá el informe para su aprobación ante el Concejo municipal y secretaria general la elaboración de la parte pertinente.

**NOTA:** El tiempo depende de la pronta cancelación de las tasas por la aprobación de legalización, la posesión no debe de estar en disputa, de encontrarse con algún motivo se verá directamente afectado en el plazo.

El retiro de la aprobación la realiza en Procuraduría Síndica (planta alta).

**Canales de atención:**

Presencial.

**Sector La Independencia**

1. \$ 6 m<sup>2</sup>
2. \$ 4 m<sup>2</sup>
3. \$ 2 m<sup>2</sup>

**Sector La Baca Carbo**

1. \$ 6 m<sup>2</sup>
2. \$ 4 m<sup>2</sup>
3. \$ 2 m<sup>2</sup>

**Sector La 7 De agosto**

\$ 0.50 m<sup>2</sup>

**Sector La Dos De Mayo y Sánchez González**

1. \$ 3.50 m<sup>2</sup>
2. \$ 2.00 m<sup>2</sup>

**Sector Atilio Vélez Aray**

1. \$ 4.00 m<sup>2</sup>
2. \$ 2.00 m<sup>2</sup>
3. \$ 1.50 m<sup>2</sup>
4. \$ 0.75 m<sup>2</sup>

**\$ 2,00 por servicios administrativos.**

Las categorías están en función a la ordenanza de regulación territorial y tenencia de la tierra de la ciudadela Atilio Vélez Aray y su plano de valoración de la tierra, la resolución de concejo municipal del 14 de septiembre del 2012 y 07 de junio del 2013.

¿Cuál es el costo del trámite?

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

**Lugar:** Vía a Quevedo y Coop. Dos de Mayo S/N.

**Horario de Atención:** Lunes a viernes de 08h00 a 17h00

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**Correo Electrónico:** rloor@municipiolempalme.gob.ec

**Teléfono:** (04) 3804960 Ext 134

Transparencia